



INFORMACIÓN PARA USUARIAS Y USUARIOS DE TRANSPORTE SANITARIO NO ASISTIDO AMBULANCIAS TNA

CONTACTO:

Para cualquier duda o consulta, puede ponerse en contacto con la persona encargada del transporte sanitario en este Departamento:

Consuelo de la Torre. Edificio H planta 1.- Área de Ingeniería. Tf. 669890575 (horario de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:00 horas).

¿QUIEN TIENE DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO? (Conforme al RD.1030/2006, ANEXO VIII de la Cartera de servicios comunes de prestación de transporte sanitario)

- Las personas enfermas o accidentadas cuando reciban asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, en centro propios o concertados, y que, por **imposibilidad física u otras causas exclusivamente clínicas**, no puedan utilizar transporte ordinario para desplazarse a un centro sanitario o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, en caso de que persistan las causas que justifiquen su necesidad.

Podrán ir acompañados cuando la edad o situación clínica del paciente lo requiera.

¿QUIEN EVALÚA LA SITUACIÓN Y PRESCRIBE LA AMBULANCIA?

El personal facultativo es el competente en evaluar la necesidad de la prestación de ambulancia y quien indica cómo debe hacerse el traslado y si se debe de acompañar o no. Salvo excepciones justificadas, será el personal médico que le presta la asistencia sanitaria, quien valore si usted necesita ambulancia.

SITUACIONES EN LAS QUE NO SE TIENE DERECHO A LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO NO ASISTIDO PROGRAMADO, NO URGENTE.

- Los traslados que sean a petición propia de pacientes y las altas voluntarias.

- Cuando sea como consecuencia de un accidente laboral o de tráfico (se hará cargo la mutua que corresponda)

(Conforme al Decreto 74/2015 de 15 de mayo) **Cuando el/la paciente ha ejercido la libre elección de personal facultativo o Centro.**

IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS QUE VIAJEN EN AMBULANCIA

TNA:

- Pacientes y acompañantes, deberán prepararse con 30 minutos de antelación a la hora prevista de recogida en su domicilio.

- Lleve siempre la tarjeta SIP.

- Si tiene una petición de transporte sanitario (PTS) de ida y vuelta o de varios días, lleve siempre una copia con usted.

- Por motivo de seguridad en ruta, no podrán transportarse en la ambulancia los enseres personales de pacientes y acompañantes, (equipaje, bolsas, etc.). Solo se permite un bolso de mano de reducidas dimensiones que no estorbe al resto de ocupantes ni pueda dañarlos en caso de ser proyectado.

- Durante el trayecto, si usted viaja sentada o sentado, deberá ir con el cinturón de seguridad debidamente fijado. Mantendrá un trato correcto con el resto de pacientes y acompañantes que viajen de forma colectiva con usted y respetará las indicaciones que le diga la conductora o el conductor.

RECUERDE AL PERSONAL MÉDICO Y A LA EMPRESA DE AMBULANCIAS CUANDO LLAME PARA QUE LE RECOJAN:

- Si en su domicilio no tiene ascensor o tiene cualquier otro tipo de barreras arquitectónicas, que requiere la ayuda de dos conductoras/es.

- Llame a la Empresa de ambulancias cuando:

- Cambie el día/hora de su cita o tratamiento programado

- No pueda asistir a su cita o tratamiento programado